Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....892.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 32/2014 - "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACION", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES". ID 283.893

- 1 -

Asunción, 2 de diciembre de 2014

VISTO: *El Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre del año 2014, elevado por el Comité de Evaluación con relación a la recomendación de adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 32/2014 "SERVICIOS DE PUBLICACION EN MEDIOS DE COMUNICACION", a ser afectada al Sub Grupo de Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y;*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución Ministerial N° 572 de fecha 30 de agosto de 2006, se establece que la Dirección de Contrataciones dependa de la Máxima Autoridad Institucional, Ministro de Justicia y Trabajo, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 32/2014, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por los Decretos N° 21909/03 y 5174/05.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2014 "SERVICIOS DE PUBLICACION EN MEDIOS DE COMUNICACION", a ser afectada al Sub Grupo de Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", recomendó la Declaración Desierta de la Contratación Directa supra-señalada.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 30, textualmente dice: "...una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."

MINISTERIO DE JUSTICIA – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....892.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 32/2014 - "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACION", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES". ID 283.893

Que, es atribución de la Señora Ministra, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 32/2014 y proceder en consecuencia a la declaración desierta de la Adjudicación.

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2014, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2°.- ***DECLARAR*** *desierta la Adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 32/2014 "SERVICIOS DE PUBLICACION EN MEDIOS DE COMUNICACION", amparada en lo establecido en el inciso c) del Artículo 30 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Claudia Escobar Rey
Secretaria General Interina

Sheila R. Abed
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Claudia Escobar Rey
Secretaria Gral. Interina
Ministerio de Justicia

Abog. MARIANA BERGONZI
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada N° 2313
Hora 11:25 5.12.14
Firma: